29260/2013

CENTRO MEDICO LABORAL LA PLATA SRL (TF 32493-I) c/ DGI s/

Buenos Aires, de octubre de 2014.- MSU

Y VISTOS:

En atención a lo establecido en los artículos 6º, 7º, 9º, 19, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839; y teniendo en cuenta la naturaleza del juicio, la trascendencia económica de la cuestión resuelta, su monto y la calidad y eficacia de las labores desarrolladas en las tres etapas cumplidas del proceso ante el Tribunal Fiscal, **CONFIRMANSE** los honorarios regulados a favor de los doctores María Alejandra Incolla Garay y Silvia Josefina Pepe, quienes actuaron a favor de la representación y dirección letrada de la parte demandada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º primera parte e inciso e) del decreto ley 16.638, la entidad de la tarea desempeñada y la importancia de la cuestión sobre la que hubo de expedirse el perito nombrado en autos, contador Miguel Tregab, **CONFIRMANSE** los honorarios regulados a su favor.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo, 14 y concordantes de la ley de arancel, la importancia del asunto discutido y las tareas desempeñadas ante esta alzada, **REGULANSE** en las sumas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($7.500) y de PESOS TRES MIL ($3.000) los emolumentos de los doctores Silvia Josefina Pepe y Hernán Andrés Spina, respectivamente, quienes actuaron a favor de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional.

Que, por último, las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales frente al citado tributo.

Regístrese y devuélvase para su notificación en la instancia de origen.

Fecha de firma: 16/10/2014
Firmado por: DANIEL DUFFY MARCELO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO WESTER VINCENTI, JUEZ DE CAMARA

ROGELIO W. VINCENTI

JORGE EDUARDO MORÁN

MARCELO DANIEL DUFFY

Ante mi

Fecha de firma: 16/10/2014
Firmado por: DANIEL DUFFY MARCELO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO WESTER VINCENTI, JUEZ DE CAMARA